



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 037-2024-GOB

Huacho, 23 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 009-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 11 de enero de 2024; el Memorando N° 0076-2024-GRL/GRDE, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 0061-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 100-2024-GRL-SGRA, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 0008-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 11 de enero de 2024; el Memorando N° 0075-2024-GRL/GRDE, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 0060-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 101-2024-GRL-SGRA, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 00010-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 12 de enero de 2024; el Memorando N° 0081-2024-GRL/GRDE, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 99-2024-GRL-SGRA, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 0007-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 11 de enero de 2024; el Memorando N° 0061-2024-GRL/GRDE, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 0046-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 84-2024-GRL-SGRA, de fecha 16 de enero de 2024; el Memorando N° 0062-2024-GRL/GRDE, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 0045-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 86-2024-GRL-SGRA, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 0005-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 09 de enero de 2024; el Memorando N° 0051-2024-GRL/GRDE, de fecha 10 de enero de 2024; el Memorando N° 0024-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 64-2024-GRL-SGRA, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 012-2024-GRL-GRDE/SMCV, de fecha 16 de enero de 2024; el Memorando N° 0091-2024-GRL/GRDE, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 0032-2024-GRL-GRDE-SMCV, de fecha 19 de enero de 2023; el Informe N° 009-2024-GRL/GRDE, de fecha 22 de enero de 2024; el Memorando N° 185-2024-GRL/GGR, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe Legal N° 128-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 089-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5059860 – Exp. 3089753), de fecha 23 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5° prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre





en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 14° inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N.° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de





dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, con **Informe N° 009-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 11 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que gestione ante la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance del IOARR con CUI N° 2609234, para posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad y certificación presupuestal para su ejecución en el año 2024;



Que, a través del **Memorando N° 0076-2024-GRL/GRDE**, de fecha 11 de enero de 2024; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) BLOQUE DE RIEGO TURPO-COLQUI, COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TURPO-COLQUI, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2609234;



Que, mediante **Informe N° 0061-2024-GRL-SGRA/OC**, de fecha 16 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, un reporte según PIM Vs Devengado, el saldo presupuestal al 16 de enero de 2024;



Que, con **Informe N° 100-2024-GRL-SGRA**, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 16 de enero de 2024 de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) BLOQUE DE RIEGO TURPO-COLQUI, COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TURPO-COLQUI, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2609234;



Que, a través del **Informe N° 0008-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 11 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que gestione ante la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance del IOARR con CUI N° 2607065, para posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad y certificación presupuestal para su ejecución en el año 2024;



Que, mediante **Memorando N° 0075-2024-GRL/GRDE**, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYSHAQUIPO EN LA LOCALIDAD DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO,**



PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2607065;

Que, con **Informe N° 0060-2024-GRL-SGRA/OC**, de fecha 16 de enero de 2024; la Jefatura de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, un reporte según PIM Vs Devengado, el saldo presupuestal al 16 de enero de 2024;

Que, a través del **Informe N° 101-2024-GRL-SGRA**, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 16 de enero de 2024 de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYSHAQUIPO EN LA LOCALIDAD DE MUZGA, DISTRITO DE PACCHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2607065;

Que, mediante **Informe N° 00010-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 12 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que gestione ante la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance del IOARR con CUI N° 2595593, para posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad y certificación presupuestal para su ejecución en el año 2024;

Que, con **Memorando N° 0081-2024-GRL/GRDE**, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA LA VID, DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2595593;

Que, a través del **Informe N° 99-2024-GRL-SGRA**, de fecha 17 de enero de 2024; la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 16 de enero de 2024 de la IOARR **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA LA VID, DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2595593;

Que, mediante **Informe N° 0007-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 11 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que gestione ante la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance del IOARR con CUI N° 2610891, para posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad y certificación presupuestal para su ejecución en el año 2024;





Que, con **Memorando N° 0061-2024-GRL/GRDE**, de fecha 11 de enero de 2024; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) PAJSA EN EL CENTRO POBLADO DE CAQUIOC, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2610891;



Que, a través del **Informe N° 0046-2024-GRL-SGRA/OC**, de fecha 15 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, un reporte según PIM Vs Devengado, el saldo presupuestal al 15 de enero de 2024;



Que, mediante **Informe N° 84-2024-GRL-SGRA**, de fecha 16 de enero de 2024; la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 15 de enero de 2024 de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) PAJSA EN EL CENTRO POBLADO DE CAQUIOC, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2610891;



Que, con **Memorando N° 0062-2024-GRL/GRDE**, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y/O TRASLADO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LAS BRIGADAS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (DIREFOR) DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2617413;



Que, a través del **Informe N° 0045-2024-GRL-SGRA/OC**, de fecha 15 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, un reporte según PIM Vs Devengado, el saldo presupuestal al 15 de enero de 2024;



Que, mediante **Informe N° 86-2024-GRL-SGRA**, de fecha 16 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 15 de enero de 2024 de la IOARR **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y/O TRASLADO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LAS BRIGADAS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (DIREFOR) DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2617413;

Que, con **Informe N° 0005-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 09 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que gestione ante la Sub Gerencia Regional de



Administración el saldo de balance del IOARR con CUI N° 2611036, para posteriormente solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad y certificación presupuestal para su ejecución en el año 2024;

Que, a través del **Memorando N° 0051-2024-GRL/GRDE**, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración el saldo de balance para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2611036;

Que, mediante **Informe N° 0024-2024-GRL-SGRA/OC**, de fecha 12 de enero de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, un reporte según PIM Vs Devengado, el saldo presupuestal al 12 de enero de 2024;

Que, con **Informe N° 64-2024-GRL-SGRA**, de fecha 12 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de saldo presupuestal al 12 de enero de 2024 de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2611036;

Que, a través del **Informe N° 012-2024-GRL-GRDE/SMCV**, de fecha 16 de enero de 2024, el especialista de la Unidad Ejecutora GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se gestione la disponibilidad presupuestal a través de los saldos de balance necesarios para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2611036;

Que, mediante **Memorando N° 0091-2024-GRL/GRDE**, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal a través de los saldos de balance necesario para la ejecución de la IOARR **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2611036;

Que, con **Informe N° 0032-2024-GRL-GRDE-SMCV**, de fecha 19 de enero de 2024, la especialista de la GRDE, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se tiene en la cartera de ejecución de obras: 06 inversiones del año 2023, que se encuentran en la fase de ejecución física, siendo necesario la





incorporación no prevista en el año 2024, toda vez que no se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima; por lo tanto, se gestione a través de la Gerencia General Regional, la emisión del acto resolutivo para la formalización de las incorporaciones no previstas en el presente año fiscal, en merito a los informes de la Sub Gerencia Regional de Administración del reporte de saldo presupuestal que he emitido la Oficina de Contabilidad:

Ítem	Informe de Administración	CUI	Fecha
01	Informe N° 100-2024-GRL-SGRA	2609234	17/01/2024
02	Informe N° 101-2024-GRL-SGRA	2607065	17/01/2024
03	Informe N° 99-2024-GRL-SGRA	2595593	17/01/2024
04	Informe N° 84-2024-GRL-SGRA	2610891	16/01/2024
05	Informe N° 86-2024-GRL-SGRA	2617413	16/01/2024
06	Informe N° 91-2024-GRL-SGRA	2611036	16/01/2024

ANEXO 01: PROYECTOS E IOARR EJECUTADOS CON DEVENGADO A DICIEMBRE DEL 2023 SALDOS DE BALANCE							
ITEM	CUI	PROYECTOS	TIPO	PIM 2023	DEVENGADO DICIEMBRE 2023	SALDO	PROVINCIA
01	2609234	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) BLOQUE DE RIEGO TURPO - COLQUI, COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TURPO - COLQUI, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA	IOARR	769,108.00	740,168.23	29,218.00	CAJATAMBO
02	2607065	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYSHAQUIPO EN LA LOCALIDAD MUZGA, DISTRITO DE PACCHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	IOARR	594,815.00	564,708.05	30,106.95	OYON
03	2595593	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA LA VID DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO	416,696.52	372,046.16	44,650.36	BARRANCA
04	2610891	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) PAJSA EN EL CENTRO POBLADO DE CAQUIOC, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA	IOARR	198,419.00	177,962.33	20,456.67	CAJATAMBO
05	2617413	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y/O TRASLADO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LAS BRIGADAS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (DIREFOR) DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA*	IOARR	370,000.00	365,000.00	370,000.00	HUAURA
06	2611036	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA	IOARR	301,608.00	279,267.00	279,267.00	CAJATAMBO
				2'650,646.52	2'499,151.77	773,698.98	



Que, a través del **Informe N° 009-2024-GRL/GRDE**, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, la solicitud de incorporación como inversión no prevista en el año 2024 de los 06 proyectos indicado en el Informe N° 0032-2024-GRL-GRDE-SMCV, para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante **Memorando N° 185-2024-GRL/GGR**, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluar y emitir opinión legal, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre la aprobación de incorporación como inversión no prevista en el año 2014, de las 06 inversiones del año 2023 detalladas en el Informe N° 009-2024-GRL/GRDE;

Que, con **Informe Legal N° 128-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 22 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando la fundabilidad de la petición; por lo que, resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de seis (06) inversiones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional, la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia Regional de Administración, realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes, por los argumentos desarrollados en el acto resolutivo;

Que, con **Informe N° 089-2024-GRL/GGR**, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y con la Opinión Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de la solicitud de incorporación no prevista en el año 2024, peticionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, esta Gerencia General Regional, la encuentra conforme; por lo que, se deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N (Doc. 5059860 – Exp. 3089753)**, de fecha 23 de enero de 2024, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo peticionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de seis (06) inversiones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, sobre el sustento del siguiente listado:

1. REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) BLOQUE DE RIEGO TURPO – COLQUI, COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TURPO – COLQUI, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2609234.
2. REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYSHAQUIPO EN LA LOCALIDAD MUZGA, DISTRITO DE PACCHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2607065.
3. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA LA VID DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2595593.
4. REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PAJSA EN EL CENTRO POBLADO DE CAQUIOC, DISTRITO DE MANAS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2610891
5. ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y/O TRASLADO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LAS BRIGADAS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (DIREFOR) DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2617413
6. REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO AYAWAYIN A CHUCHUS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PALPAS, DISTRITO DE HUANCAPON, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI N° 2611036



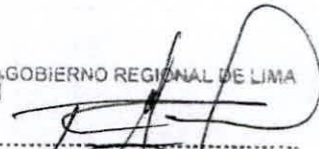
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia Regional de Administración, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA